



INSSSEP

Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos

PROVINCIA DEL CHACO

"DONAR ORGANOS ES SALVAR VIDAS"

0647

"2014 Año de la concordia, el diálogo y la paz -- S.S. Francisco"

RESISTENCIA, 19 MAR 2014

VISTO:

La Actuación Simple N° 535-050713-34779; y

CONSIDERANDO:

Que en la citada Actuación Simple, la Sra. Jefa del Departamento de Afiliaciones, plantea a su Superior Jerárquico inmediato la necesidad de modificar las Resoluciones de Directorio y Presidencia N° 1010/95 y 3813/05 respectivamente;

Que las modificaciones solicitadas, están referidas a la reglamentación del Artículo 56 de la Ley N° 4044, en lo referido a las presentación de la documentación pertinente como "hijo estudiante" y los plazos para realizarlo;

Que los cambios propuestos, hallan fundamentos en la necesidad de producir un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y técnicos con más la simplificación de los procesos administrativos;

Que la Dirección de Obra Social, a su tiempo se expidió compartiendo los fundamentos esgrimidos por el área Afiliaciones, considerando factible la modificación o ampliación del marco normativo establecido manteniendo los controles de rigor;

Que consultada la Asesoría Legal del Organismo, esta se pronunció afirmando que resulta apropiado y muy recomendable la simplificación de los circuitos administrativos, atendiendo además a la contrariedad que representa requerir al afiliado la presentación de documental, dos veces en un lapso de cuatro meses por el mismo tema;

Que la Gerencia de Obra Social y Alta Complejidad, tomó razón de los actuados elevándolos al Directorio sin objeciones;

Que analizada la cuestión traída a consideración, por la Comisión de Administración, Seguros y Temas Varios y el Directorio, ambas instancias determinan dar curso favorable a las modificaciones planteadas;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la presente Resolución;

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL,
SEGUROS Y PRÉSTAMOS
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR parcialmente la Resolución de Directorio N° 1010/95 Anexo A, Artículo 56 inc. C) ítems 1 y 2 los que quedaran redactados de la siguiente manera: "los hijos solteros estudiantes mayores de 18 años y hasta veinticinco (25) años de edad inclusive: 1) presentar constancia de alumno regular de establecimiento secundario, terciario o universitario oficiales o privados reconocidos por el Ministerio de



///...
DR. JOSÉ ALEJANDRO BENÍTEZ
PRESIDENTE
In. S. S. Se. P.



INSSSEP

Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos
PROVINCIA DEL CHACO
"DONAR ORGANOS ES SALVAR VIDAS"

"2014 Año de la concordia, el diálogo y la paz - S.S. Francisco"

...///

C. Cde. REF: V N° 535-050713-34779

Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco y/o similar de la nación. 2) Actualizar la condición de alumno al inicio del ciclo lectivo".-

ARTÍCULO 2°: DEJESE sin efecto en todas sus partes la Resolución de Presidencia Ad Referendum del Directorio N° 3813/2005.-

ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR al Centro de Procesamiento Informático, a fijar automáticamente como fecha de vencimiento de las afiliaciones de hijos estudiantes secundarios, terciarios y/o universitarios mayores de 18 (dieciocho) años el 30 de abril de cada año.-

ARTÍCULO 4°: ESTABLECER que la falta de presentación de la Constancia de Estudios, dentro del plazo establecido en el Artículo 3° generará automáticamente la carga del 100% de las prestaciones usufructuadas por el familiar estudiante en la cuenta corriente del afiliado directo.-

ARTÍCULO 5°: REFRENDE la presente Resolución, un Miembro del Directorio.-

ARTÍCULO 6°: REGISTRESE, librense las comunicaciones pertinentes y archívese.-

RESOLUCIÓN N°
G.GM-H.D.Z/vz

0647



DR. JOSE VALENTIN BENITEZ
PRESIDENTE
In. S. S. Se. P.

GRACIELA BEATRIZ ARANDA
VOCAL ACTIVO
In. S. S. Se. P.